



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 417 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

21 ENE 2010

Yrma Sobrino Barrientos
 R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
 FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 01-2009-PCDEL/MPP, de fecha 02 de noviembre de 2009, de la Comisión de Desarrollo Económico Local y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe Nº 028-2009-MPP/GDEL, de fecha 12 de octubre de 2009, alcanza para su aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el objetivo del Convenio, es que ambas instituciones se comprometen a colaborar mutuamente para el desarrollo de actividades a favor del fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas de la Región Piura. Estas actividades pueden también incluirse dentro de las que se realizarán en el Proyecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1779-2009-GAJ/MPP, de fecha 6 de octubre de 2009, considerando que existe la necesidad de aunar esfuerzos para fortalecer la micro y pequeña empresa entre ambas partes, opina se declare procedente la propuesta de Convenio;

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen del Visto, recomienda que en Sesión de Concejo se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre de 2009, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual consta ocho (08) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de información y a la Universidad de Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]

Mónica Zapata de Castañeda
 ALCALDESA



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PIURA Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** (en adelante **La Municipalidad**), identificada con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377, Centro Cívico de Piura, Piura, debidamente representada por su Alcaldesa, Sra. Mónica Zapata de Castagnino identificada con DNI N° 02792704 y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE PIURA**, con RUC N° 20172627421, con domicilio legal en Av. Ramón Mugica 131, Urb. San Eduardo - Piura, representada por su Rector Dr. Antonio Abruña Puyol, identificado con DNI 02860087, con poderes debidamente inscritos en la Partida Electrónica 11010102 del Registro de Personas Jurídicas Creadas Por Ley, de la Oficina Registral Piura (en adelante **LA UDEP**); según los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 
- 
- 
- 1.1. UDEP y la Asociación para el Desarrollo de la Enseñanza Universitaria, en adelante ADEU, con el cofinanciamiento del Gobierno de Navarra y la Asociación Properú, vienen ejecutando el PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN PIURA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SU TEJIDO MICROECONÓMICO Y SOCIAL. PERÚ, en adelante EL PROYECTO.
 - 1.2. EL PROYECTO beneficia a las micro y pequeñas empresas de la Región Piura teniendo como objetivos los siguientes:
 - 1.2.1. Objetivo General: Mejora sostenida del desarrollo económico de la Región Piura
 - 1.2.2. Objetivo Específico: Mejorar la situación socio-económica de la Región Piura gracias a la presencia de MYPES más competitivas y al fomento del espíritu emprendedor entre los jóvenes
 - 1.3. Para el cumplimiento de estos objetivos es necesario el establecimiento de alianzas con entidades locales que entre sus funciones tengan el fortalecimiento de las micro y pequeña de la Región Piura, que permitan realizar actividades del PROYECTO y adicionales, en beneficio de empresarios y asociaciones de micro y pequeñas empresas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES



La **Municipalidad Provincial de Piura**, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es un organismo descentralizado de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política, que constituye el ente promotor del desarrollo de la Provincia de Piura y promotor de la educación en sus distintos niveles y del fortalecimiento de capacidades de los diferentes sectores productivos de la provincia.



LA UDEP es una universidad creada por ley 17040, uno de cuyos fines está orientado a la investigación continua y permanente de nuevas estrategias y tecnologías, en cuya línea forma y promueve a su personal. Se rige por su ley de creación, estatutos, la Ley 23733 (Ley Universitaria) y demás normativa aplicable. En virtud del art. 6 de la Ley 23733, la UDEP es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el marco del presente Convenio, ambas instituciones se comprometen a colaborar mutuamente para el desarrollo de actividades a favor del fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas de la Región Piura. Estas actividades pueden también incluirse dentro de las que se realizarán en el Proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UDEP Y LA MUNICIPALIDAD

Las obligaciones de LA UDEP y de la Municipalidad, quedarán delimitadas por los convenios específicos, que bajo el presente Convenio Marco establezcan y acuerden las partes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante addenda coordinadas y suscritas por ambas partes.

CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio o los convenios específicos bajo este marco.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los supuestos antes señalados, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra, con quince (15) días útiles de anticipación.

El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Respecto de la controversia suscitada en la interpretación y/o ejecución del presente, o de los convenios específicos que se suscriban o las adendas, incluidas las referidas a la validez, nulidad y/o eficacia de dichos documentos, de no arribarse a un acuerdo satisfactorio en el trato directo, las partes se someterán a un arbitraje de derecho.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Piura a los 30 días del mes de diciembre del año 2009

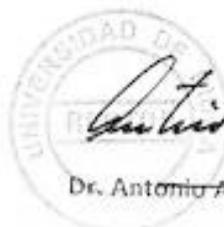


Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

Sra. Mónica Zapata de Castagnino

Alcaldesa

Municipalidad Provincial de Piura



Antonio Abruña Puyol
Dr. Antonio Abruña Puyol

Rector

Universidad de Piura

